TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL

Clave: **II-J-74**
Rubro: **TERCERO. TIENEN ESE CARACTER LOS TRABAJADORES CUANDO SE IMPUGNA UNA RESOLUCION QUE MODIFICA EL INGRESO GLOBAL GRAVABLE PARA EFECTOS DE REPARTO ADICIONAL DE UTILIDADES.-**

Cuando en un juicio de nulidad se impugna una resolución dictada por las autoridades fiscales en que se modifica el ingreso global gravable, para efectos del reparto de utilidades a los trabajadores, debe emplazarse a éstos, con fundamento en el artículo 173 fracción III del Código Fiscal de la Federación, toda vez que los mismos tienen el carácter de terceros titulares de un derecho incompatible con el de la actora y la resolución que se dicte en el juicio podrá pararles perjuicio.

Revisión No. 1273/78.- Resuelta en sesión de 13 de julio de 1979, por mayoría de 7 votos.- Magistrada Ponente: Margarita Lomelí Cerezo.- Secretario: Lic. Vicente López Velázquez.
Revisión No. 669/79.- Resuelta en sesión de 25 de abril de 1980, por mayoría de 6 votos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretaria: Lic. Diana Bernal Ladrón de Guevara.

Revisión No. 288/79.- Resuelta en sesión de 6 de noviembre de 1980, por mayoría de 6 votos y uno más con los resolutivos.- Magistrado Ponente: Mariano Azuela Güitrón.- Secretario: Lic. Oscar Roberto Enríquez Enríquez.

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año III. Nos. 13 a 15. Julio - Diciembre 1980. Apéndice Extraordinario. Tomo I. p. 185